

mil ochocientos veinte y siete. Grande es
labido cual lo acostumbra los Sr. del
Ayuntam^{to} N. expresado al margen, se

dio cuenta de una orden del Sr. Intend^{te} de
la Prov^a. encargando la persecucion del contra-
vando y se acordo su exacto y debido cumplimiento.

Atendiendo a los perjuicios dignos y dñiciones
que pueden seguirse de no admitirse en circula-
cion las monedas de Caberilla entendidas por
viejas acordaron sus mrd. que para evitar los
se publique un bando para que nadie las de-
seche vajo la pena de un ducado a cada contra-
ventor

Y atendiendo tambien al perjuicio q^e los pajeros
causan en la ceca de Cedral tanto mas con-
siderable en el presente año quanto estava represen-
ta acordaron se repita el Bando apertibiendo
a los vecinos para la presentacion del numero
de Caberas que acada uno corresponden segun
su respectivo mote de contribucion vajo la pena
de un real por cada cabera al q^e no la
presentar en el termino de ocho dias

S. S.

Presidente

Luna

Fuentes

Guillen

Blayo

Buitrago

Gil

Munano

Quacon

Munoz

Apavicio

Pueasa.

